

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE NO. 110014003016 2020 00415 00
PROCESO: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: DANIEL TEQUIA SOPO Y OTROS
DEMANDADO: LUCILA SERNA GIL DE SILVA.

Bajo el amparo del artículo 90 del C.G.P., se inadmite la presente demanda para que en el término cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Apórtese certificado de avalúo catastral correspondiente al año 2020 del inmueble objeto de la demanda.

2.- Adecúese el hecho sexto, toda vez que se indica que los apoderados de quien suscriben ignoran el paradero del demandado.

3. Amplíense los hechos de la demanda indicando las circunstancias de tiempo y modo en que los demandantes ingresaron al inmueble, concretando la fecha exacta desde que ejercen la posesión.

4. Infórmense los hechos desplegados por los demandantes como señores y dueños del inmueble.

5. Adecúese la solicitud de prueba testimonial, aplicando el artículo 212 del C.G. Del P., esto es, enunciando concretamente los hechos objeto de prueba sobre los que versará cada testimonio, no en forma genérica como se ésta pidiendo.

6. Preséntese dictamen con intervención de peritos, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 223 y 227 del C.G. Del P, donde se establezca como está conformado el inmueble, linderos generales, y especiales, el perito deberá estar inscrito en el registro abierto de Avaluadores de conformidad a los artículos 6º y 23 de la Ley 1673 de 2013.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

caef5aed49ecc79c1d4265d0e5eab7b0ec6daafd1bc4b7e86e3c70ab30558e80

Documento generado en 14/08/2020 12:19:43 p.m.